



Síntesis del informe del Art.12 de la Directiva Aves en España, referido al periodo 2008-2012.

Características generales del informe del Artículo 12

El día 27 de diciembre se presentó a través del portal del CDR-EIONET el informe derivado del cumplimiento del artículo 12 de la Directiva Aves en España para el periodo 2008-2012. La presentación se realizó dentro del plazo previsto por la Comisión Europea para la entrega de este informe (hasta el 31 de diciembre de 2013). Se trata del primer informe del Art.12 realizado según el nuevo formato, establecido en 2011, y los archivos que lo constituyen pueden visualizarse a través del siguiente enlace <http://cdr.eionet.europa.eu/es/eu/art12>

El informe derivado del artículo 12 de la Directiva Aves presenta dos diferencias fundamentales con el informe derivado del artículo 17 de la Directiva Hábitats:

1) Por un lado, no se solicita información por región biogeográfica, pero es preciso informar de las especies en todas las fases fenológicas (nidificación, invernada y/o paso migrador) en las que la especie esté presente en el territorio de un país. Además, se considera que las poblaciones de los territorios insulares alejados de tierra firme son independientes de las poblaciones de ésta. En consecuencia, y según lo requerido desde la Comisión Europea, España y Portugal han de preparar informes independientes para Canarias, y para Azores y Madeira, respectivamente.

2) Por otro lado, no se solicita evaluación del estado de conservación de las especies a nivel biogeográfico ni estatal, aunque si hay que informar sobre las cifras poblacionales, el rango y, especialmente, las tendencias de estas variables, tanto a corto como a largo plazo. Una evaluación del estado de conservación será realizada a nivel de todo el territorio europeo (UE27), y no se basará en la aplicación de una matriz general -como la del artículo 17-, sino que se empleará otra metodología. La evaluación del estado de conservación a nivel europeo la llevará a cabo directamente el Centro Temático de Biodiversidad (ETC-BD) con apoyo de BirdLife International, ponderando para cada especie la información suministrada por cada estado miembro. Sobre los datos europeos de tamaños, tendencias poblacionales y de rango así obtenidos, se aplicarán criterios cuantitativos para asignar a cada especie un estado de conservación a nivel de la Unión Europea según las siguientes categorías: Extinto Regionalmente, En Peligro Crítico, En Peligro, Vulnerable, Casi Amenazado, En Declive y Empobrecida (*depleted*, en inglés).

Por su parte, estas categorías, que ilustran el riesgo de extinción de las especies, no permiten cuantificar *per se* el avance hacia el ‘Objetivo 1’ de la ‘Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad hasta 2020’, que para las aves se concreta en que: “En el 2020, el 50% o más de las evaluaciones de especies de la Directiva Aves muestran un estado *seguro* o *mejorado*” (con respecto a 2004, año para el que se dispone de la única evaluación del estado de las poblaciones de aves en la Unión Europea, UE25)¹.

Para relacionar las categorías del estado poblacional con el Objetivo 2020 se utilizará la clasificación jerárquica que se muestra en la tabla 1, y a partir de ahí se compararán los datos con los de 2004, para cuantificar explícitamente el número de especies cuyo estatus es *seguro* o ha *mejorado*, y poder medir así el progreso hacia el Objetivo 2020 a escala de la UE.

¹ BirdLife International (2004). Birds in the European Union: a status assessment.

Un salto de categoría entre informes en el sentido de la flecha, supone una 'mejora' en el estado de conservación de la especie.

Categoría del estado de conservación en la UE	Categoría simplificada
Extinto regionalmente (RE)	Especie amenazada
En Peligro de Extinción (CR)	
En Peligro (EN)	
Vulnerable (VU)	
Casi amenazado (NT)	Especie no segura
En Declive (Dec)	
Empobrecida (Dep)	
Segura/Favorable (Sec)	Especie segura

Tabla 1. Clasificación jerárquica de las categorías del estado de conservación de las poblaciones a nivel de la Unión Europea.

Cifras del informe del Artículo 12 en España

Teniendo en cuenta las características generales expuestas más arriba, se han preparado dos informes independientes para el artículo 12, uno para las aves de la España peninsular y balear (ES), y otro para las de las Islas Canarias (ESIC). Considerando los dos informes, en total se han preparado 486 fichas, que cubren 379 especies en distintas fases fenológicas (nidificación, invernada y/o paso migrador). Se desglosa a continuación el número de especies y fichas incluidas dentro de cada uno de los informes mencionados (tabla 2).

	Nº especies	Nº fichas		
ES (España peninsular y balear)	300	407	Nidificantes	262
			Invernantes	92
			En paso	53
ESIC (España, Islas Canarias)	79	79	Nidificantes	79
Total:	379	486		

Tabla 2. Número de especies cubiertas y fichas elaboradas para los informes del artículo 12 de la Directiva Aves, que recogen información de las poblaciones de aves de la España peninsular y balear, por un lado y de las Islas Canarias, por otro.

Por tanto, se han elaborado las fichas para el 100% de las especies, tanto de España peninsular y balear como de las Islas Canarias, considerando tanto el periodo de nidificación e invernada como el paso migrador.

Las fichas contienen una serie de campos obligatorios, que en la gran mayoría de los casos han podido ser cumplimentados. Únicamente para un 8% de los casos no ha existido información y estos campos obligatorios no han sido rellenados.

Aportación de información regional para la elaboración de las fichas de especies

Para la coordinación entre administraciones se ha atendido a lo acordado en las 'Directrices para la vigilancia y evaluación del estado de conservación de las especies amenazadas y de protección especial',

aprobadas por Comisión Estatal el 19 de diciembre de 2011. Siguiendo lo indicado en el punto 4.2 ('Vigilancia de los taxones por parte de las diferentes administraciones') de las Directrices, las CCAA han aportado información sobre aquellas especies exclusivas de su territorio o especificadas en las propias directrices. De este modo, todas las CCAA han aportado la información solicitada de las especies para las que se comprometieron a través del anejo V de las Directrices, con la excepción de Islas Baleares (que ha informado sólo de 3 de las 8 especies comprometidas), Cataluña y Murcia, que no han aportado información para ninguna especie. Asimismo, la División para la Protección del Mar (DPM, MAGRAMA), ha completado y remitido la información requerida sobre las aves marinas.

Los datos aportados por las CCAA corresponden mayoritariamente a aves nidificantes, mientras que apenas se ha recibido información de las CCAA relativa a invernada o paso migratorio.

	Nº de fichas aportadas (INFORMACIÓN REGIONAL)			
	Nidificación	En paso	Invernada	Total general
Andalucía	29		11	40
Aragón	14	2	4	20
Asturias	3			3
C. Valenciana	52		20	72
Canarias	79			79
Cantabria	8			8
Castilla - La Mancha	9		5	14
Castilla - León	7			7
Extremadura	12			12
Galicia	13			13
La Rioja	22		3	25
Madrid	3			3
Navarra	8			8
Pais Vasco	2			2
DPM	25	10	10	45
Total general	286	12	53	351

Tabla 3. Número de fichas completadas y aportadas por las CCAA y por la DPM, con indicación del periodo fenológico para el que se aporta información.

Según lo acordado, la remisión de la información por parte de las CCAA se ha realizado a través de la aplicación informática establecida por la Comisión Europea, y la cartografía se ha adecuado a los formatos requeridos. Únicamente Islas Baleares se ha desviado de lo establecido al utilizar un formato libre para la transferencia de la información, no aportando datos de todos los campos requeridos según la aplicación informática.

En cuanto a la fecha de entrega, 7 CCAA (La Rioja, Cantabria, Madrid, Asturias, Com. Valenciana, Navarra y Castilla-La Mancha) respondieron dentro del plazo original establecido (30 junio 2013). Para el resto ha sido necesario ampliar el periodo de entrega de la información, lo cual ha supuesto una alteración del cronograma inicial y mayor esfuerzo para completar los pasos posteriores (integración de información parcial, generación de mapas, etc...) al disponer de menos tiempo para la entrega del informe estatal a la Comisión Europea en plazo.

Elaboración de las fichas de especies a nivel estatal

Según se ha indicado, (tabla 3) las CCAA y la DPM han aportado una parte significativa de la información empleada. Se trata, en su mayor parte, de información parcial. No toda esta información ha podido ser

utilizada para elaborar las fichas a escala estatal. Ello se debe a que sólo se puede integrar la información de aquellas especies para las que se tiene información completa de toda su área de distribución. Si una comunidad autónoma no envía la información comprometida en las Directrices, genera un vacío de información que hace inviable la utilización de la información enviada por otras CCAA. En estos casos, se ha debido recurrir a otras fuentes de información, que si bien pueden no ser tan recientes, sí ofrecen una visión completa de la especie a escala estatal.

De este modo, el número de fichas elaboradas exclusivamente con la información remitida por las CCAA es menor que el esperado inicialmente. La tabla 4 recoge el número de fichas completas (con información a escala estatal) elaboradas a partir de la información suministrada por: la Subdirección General de Medio Natural del MAGRAMA (SGMN), las CCAA, y la División para la Protección del Mar del MAGRAMA (DPM):

Nº de fichas completas	
ES (España peninsular y balear)	
SGMN	357
DPM	36
CCAA	14
Total	407

Nº de fichas completas	
ESIC (España, Islas Canarias)	
CCAA (Canarias)	79
Total	79

Tabla 4. Número de fichas completas (con información a escala estatal), para el informe de España peninsular y balear (ES), a la izquierda, y para el informe de las Islas Canarias (ESIC), a la derecha.

En resumen, a pesar de los problemas mencionados, en general, se ha dispuesto de la información requerida dentro del periodo que se evaluaba para la mayor parte de las especies. Los datos sobre población, distribución y rango han podido ser así cumplimentados de manera satisfactoria. Para las tendencias a corto plazo (dentro de la década de los 2000) también se ha dispuesto de información, aunque en menor medida. Las tendencias a largo plazo, sin embargo, han generado mayores problemas, ya que requerían disponer de información desde los años 80 o 90 del pasado siglo.

Finalmente, cabe recordar la importancia de impulsar y, en su caso, mantener los sistemas de seguimiento de cara a disponer de información para el próximo informe, dentro de 6 años.

Principales resultados

Se presentan a continuación los principales resultados derivados del análisis de la información contenida en los informes del artículo 12:

- ***1. Análisis de tendencias***

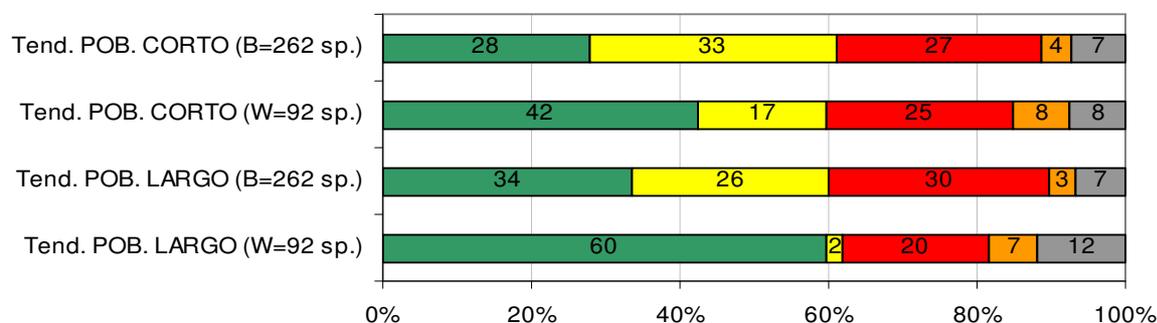
Los datos de tendencias, tanto poblacionales como del área de cría, y referidos tanto a un periodo a corto plazo (2001-2012) como a largo plazo (1980-2012) son cuatro de los parámetros principales solicitados a través de la aplicación del Art12 y cuya información constituye un pilar fundamental para evaluar el estado de conservación de las poblaciones de aves.

A continuación se aporta una visión global de los valores obtenidos para estos parámetros, manteniendo la separación entre informes: ES y ESIC.

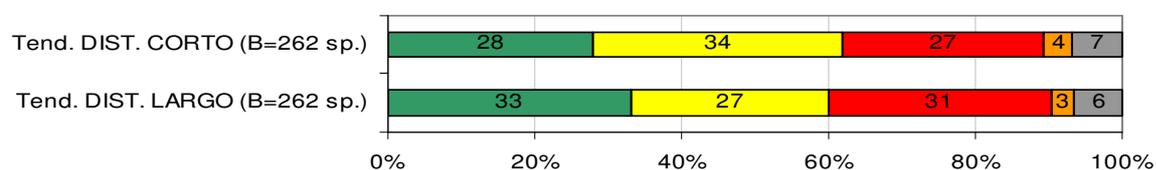
Análisis de tendencias poblacionales

Informe ES (España peninsular y balear)

Tendencia poblacional

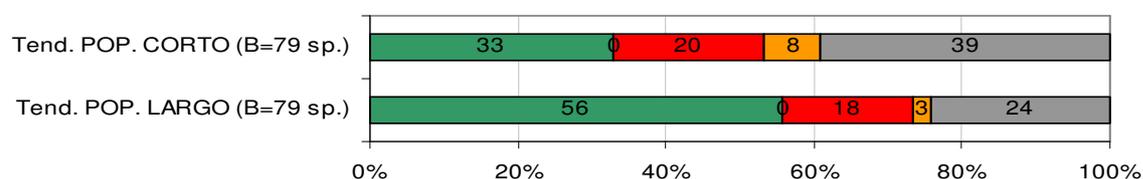


Tendencia de área de cría

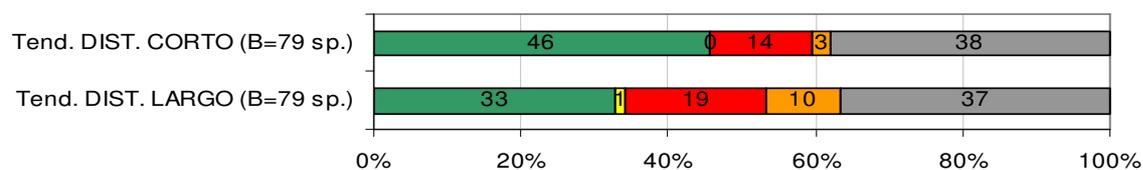


Informe ESIC (España, Islas Canarias)

Tendencia poblacional



Tendencia de área de cría



Los valores de las tendencias siguen la siguiente clasificación de colores:

■ Positiva (+) ■ Estable (0) ■ Negativa (-) ■ Fluctuante (F) ■ Desconocida (x)

Figura 1. Proporción del número de especies clasificadas según su tendencia poblacional y del área de cría, a corto (2001-2012) y a largo (1980-2012) plazo, con indicación de la fase fenológica (B = nidificante; W = invernante). No se solicitaron tendencias para las especies en paso migratorio. Entre paréntesis se indica el número de especies evaluadas.

- **2. Análisis del número de especies con Planes de Acción Europeos y Planes Nacionales**

La Comisión Europea viene elaborando desde hace años Planes de Acción para Especies (Species Action Plan, SAP), Planes de Manejo (Management Plan, MP) o Breves Estamentos de Manejo (Brief Management Statements, BMS) que sirvan como base común orientadora al contenido mínimo de los planes de conservación que los estados miembros han de desarrollar en su territorio (http://ec.europa.eu/environment/nature/conservation/wildbirds/action_plans/index_en.htm).

Por otro lado, en el informe del artículo 12 se recoge información sobre cuántas de las especies para las que la Comisión Europea ha elaborado un plan de conservación (SAP, MP, BMS) cada estado miembro ha elaborado su correspondiente Plan Nacional.

La Comisión Europea ha preparado Planes de Acción (SAP) para 24 especies de aves distribuidas en la España balear y peninsular (ES). Siete de ellas cuentan con un Plan Nacional aprobado a fecha de cierre del periodo del informe (2008-2012), que se corresponde con las Estrategias Nacionales de Conservación, si bien, durante el 2013 se aprobó una Estrategia más. Las otras 17 especies restantes, si bien no tienen Plan Nacional, si que cuentan en su mayoría con Planes Regionales, desarrollados por las CCAA, en los que se implementan las acciones determinadas en los SAP.

Para las 11 especies de la España balear y peninsular (ES) para las que la Comisión Europea dispone de un Plan de Manejo (MP), ninguna tiene un Plan Nacional aprobado, pero en todos los casos se aplican medidas de conservación, al menos regionalmente.

En cuanto a las aves de Canarias (ESIC), existen Planes de Acción (SAP) para 11 de ellas, habiéndose elaborado Planes Nacionales (de aplicación restringida a las Islas Canarias, equivalentes por tanto a ‘Planes Regionales’) para 2 de ellas.

Por su parte, la Comisión Europea ha elaborado Breves Estamentos de Manejo (BMS) y Planes de Manejo (MP) para 3 y 2 especies, respectivamente. Ninguna cuenta con un Plan Nacional (ni regional de aplicación en el ámbito de las Islas Canarias).

	Tipo Plan	Planes europeos	con Plan Nacional
ES (España peninsular y balear)	SAP	24	7 (8)
	MP	11	0
ESIC (España, Islas)	SAP	11	2
	MP	2	0
	BMS	3	0

Figura 2. Tipo y número de Planes que la Comisión Europea ha elaborado para las aves de distribución en España peninsular y balear, y en Canarias, con indicación del número de especies para las que se ha aprobado un Plan Nacional en el ámbito de ES/ESIC. SAP (Planes de Acción para Especies), MP (Planes de Manejo) o BMS (Breves Estamentos de Manejo).

ES (España peninsular y balear)	
SAP	MP
Aegypius monachus	Alauda arvensis
Aquila adalberti *	Anas acuta
Aquila fasciatus	Coturnix coturnix
Aythya nyroca	Limosa limosa islandica
Botaurus stellaris stellaris	Limosa limosa limosa
Chersophilus duponti	Netta rufina
Coracias garrulus	Numenius arquata arquata
Falco eleonorae	Pluvialis apricaria
Falco naumanni	Streptopelia turtur
Fulica cristata *	Tringa totanus
Gypaetus barbatus *	Vanellus vanellus
Larus audouinii	
Marmaronetta angustirostris **	
Milvus milvus	
Neophron percnopterus	
Otis tarda	
Oxyura leucocephala *	
Phalacrocorax aristotelis	
Platalea leucorodia leucorodia	
Porphyrio porphyrio porphyrio	
Puffinus mauretanicus *	
Tetrao urogallus aquitanicus *	
Tetrao urogallus cantabricus *	
Tetrax tetrax tetrax	

ESIC (España, Islas Canarias)		
SAP	BMS	MP
Chlamydotis undulata	Accipiter nisus granti	Coturnix coturnix
Columba bollii	Dendrocopos major	Streptopelia turtur
Columba junoniae	Dendrocopos major	
Cursorius cursor		
Falco eleonorae		
Fringilla teydea polatzeki *		
Fringilla teydea teydea		
Marmaronetta angustirostris		
Neophron percnopterus *		
Saxicola dacotiae		
Sterna dougallii dougallii		

Figura 3. Listado de especies presentes en España con Plan Europeo. Con asterisco se indican las especies que cuentan con un Plan Nacional aprobado hasta finales de 2012; y con doble asterisco con Plan Nacional aprobado durante 2013.

• 3. Análisis de los porcentajes poblacionales en la red de ZEPA

El objetivo de fondo del informe del artículo 12 de la Directiva Aves es la evaluación de la aplicación de la Directiva en los estados miembros siendo, por supuesto, el establecimiento de una red de ZEPA suficientemente amplia y representativa, para garantizar la protección de las aves recogidas en el anexo I, uno de sus principales fines.

En el informe del artículo 12 se recogen estimas poblacionales a nivel estatal, y a nivel de la red de ZEPA, y en base a ellas se ha calculado el porcentaje de cada especie en la red de ZEPA. Para ofrecer una visión sintética de estos porcentajes poblacionales de cada especie en las ZEPA se han agrupado en las siguientes categorías: 0 < 25%, 25 - <50%, 50 - <75% y 75 - 100%. Se presenta también el número de taxones para los que no se ha podido calcular el porcentaje poblacional en ZEPA por desconocerse bien la estima poblacional estatal, o en la red de ZEPA.

Hay que tener en cuenta que el tamaño poblacional en las ZEPA se ha estimado a partir de los datos contenidos en la Base de Datos Oficial de RN2000 de España en la que los datos poblacionales para cada espacio y cada especie bien pueden estar reflejados numéricamente, o en base a una horquilla porcentual (0-2%; 2-15% y 15-100%). La amplitud de estas horquillas, y por otro lado, la no exhaustividad, y la falta de completitud y actualización de esta base de datos han obligado a considerar únicamente los rangos inferiores de estas horquillas porcentuales, al no tener certeza sobre los máximos. Ello implica que los datos que se reflejan en la Figura 4 (y en el artículo 12) hacen referencia únicamente a la población *mínima* en RN2000, y que en todo caso, han de ser tomados con cautela por las razones arriba mencionadas.

Por último indicar que, la Figura 4 analiza todos los taxones de los informes (407 para ES y 79 para ESIC), es decir, que valora los porcentajes en ZEPA tanto de las poblaciones de aves nidificantes, como invernantes y en paso migrador.

Cobertura *mínima* de la red de ZEPA a las poblaciones de aves

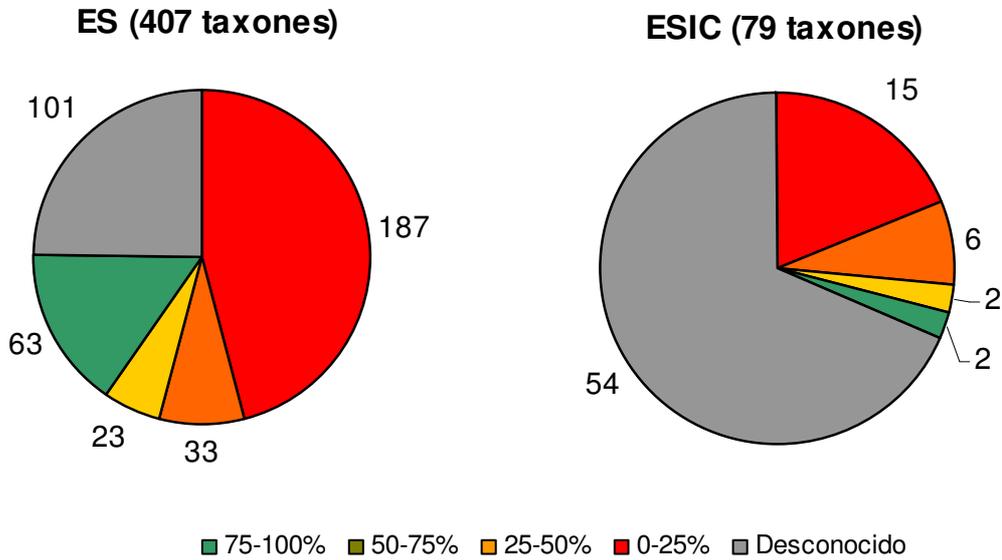


Figura 4. *Proporción mínima de las poblaciones de aves en la red de ZEPA, con respecto a la población nacional, agrupadas en categorías: 0 <25%, 25 - <50%, 50 - <75%, 75 - 100% y desconocido. Incluye tanto taxones nidificantes, como invernantes y en paso migrador.*